

43

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

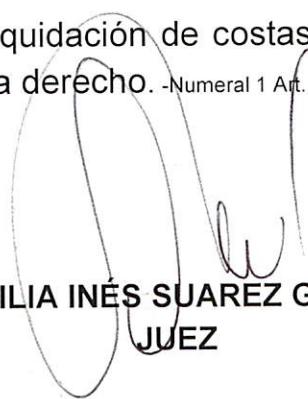
Ubaté, tres (03) de agosto dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00484  
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : EDDIE MICHEL CORREA LOZANO

1.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls.36 a 40- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -fl.42- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ  
JUEZ